



TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 9/07  
PROMOCIÓN: 51925

2° CUADERNO

México, Distrito Federal a catorce de octubre  
de dos mil ocho. -----

A sus autos el escrito y anexos, recibidos el veintidós de agosto de dos mil ocho, suscrito por el C. Manuel Cortés López, en su carácter de Secretario de Asuntos Jurídicos del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, personalidad que tiene acreditada en los autos del expediente en que se actúa, mediante el cual en cumplimiento al proveído del veinticuatro de junio del presente año de este Tribunal, aclara que la Asamblea Extraordinaria efectuada por los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, fue el DOCE DE MARZO DEL 2008, y no el 25 de julio de 2007, "como por error involuntario se asentó" en el Acta que se exhibió en el escrito presentado el catorce de marzo último y solicita se tome nota de las reformas realizadas a los Estatutos de la Organización Sindical que representa, en la Asamblea de referencia. -----



AGENCIA  
DE  
SERVICIOS

Analizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, del doce de marzo de dos mil ocho y Convocatoria respectiva, con fundamento en los artículos 77 fracción II, 124 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y numerales 20, 21 fracción II, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 31, 32 fracción I, 49 fracción V, 52 fracción VIII y 64 fracción III inciso a) y demás aplicables de los Estatutos de la Organización Sindical precitada, vigentes y registrados de la foja cuatro a la veintinueve del Primer Cuaderno del Expediente en que se actúa, tómesese nota de las reformas efectuadas a los Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, las cuales consistieron genéricamente en: a) Se suprime la figura de Asamblea General por la de Congreso, siendo Ordinario y Extraordinario, y en la primera se renovará a los Órganos de Representación,

a Convocatoria del Comité Ejecutivo con quince días hábiles de anticipación a la tercera semana de marzo; inciso b) se determina: **“La realización del Congreso del Sindicato de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal se integrará de la siguiente forma: Fracción I.- Por los Delegados del Trabajo a que se refieren los artículo 3 fracción II y 77 fracción II; Fracción II.- Por los Delegados Especiales que para el efecto sean nombrados en razón de hasta dos por cada uno de los edificios que ocupa la Cámara de Diputados; a propuesta del delegado de Trabajo que Corresponda; y Fracción III.- Por los integrantes del Comité Ejecutivo General. En todo caso el número de Delegados a que se refieran las fracciones I y II de este artículo, no podrá ser menor al total a los integrantes del Comité Ejecutivo General. Podrán nombrarse Delegados Fraternos al Congreso, hasta por un número igual a los Delegados de Trabajo, quienes concurrirán al Congreso junto con los anteriores, en calidad de Delegados Congressistas, con voz y voto en los procesos deliberativos y electivos del mismo. Podrán asimismo nombrarse Delegados Honorarios, quienes concurrirán sin voz ni voto en los procesos antes mencionados”**; c) Se suprime la Asamblea Seccional por la figura de Asamblea Informativa; d) Se establece en el: **“Artículo 35.- El Congreso Ordinario se desarrollará, conforme a las siguientes disposiciones: Fracción I.- Será presidido por el Titular de la Secretaria General; Fracción II.- Durante el Proceso Electoral será presidido también por el Titular de la Secretaría General, hasta el momento de tomar posesión el nuevo cuadro directivo”**; e) Se amplía el período de gestión del Comité Ejecutivo General de cuatro a seis años, **“de la tercera semana de marzo de 2008 a la tercera semana de marzo de 2014 y así sucesivamente”**; f) Se adicionan dos fracciones al **“Artículo 98.- Son atribuciones de los Delegados, Fracción IV.-**







TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 9/07  
PROMOCIÓN: 51925

2° CUADERNO<sup>3</sup>

Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, en los términos del artículo 40 del Presente Estatuto, Fracción V.-Proponer para su elección a los candidatos a ocupar un cargo de Delegado Especial al Congreso, en los términos de la fracción II del Artículo 40 del Presente Estatuto"; g) Se crean los Transitorios siguiente: "SEPTIMO: El faltante del número de integrantes de las Comisiones Permanentes, se designarán libremente por el Comité Ejecutivo General conforme se vayan integrando nuevos afiliados; en caso de que los Delegados de Trabajo, a que se refiere el Artículo 3 del presente Estatuto, su designación se hará de la misma forma hasta cubrir la totalidad de los mismos, quedando en ese momento sin efecto el presente artículo".

En relación a los artículos transitorios siguientes:

"OCTAVO: Los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo Federal que tengan el carácter de Supernumerario o de Confianza, Eventual u Honorarios no tendrá derecho al pago de prestaciones derivadas del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas suscrito por el Sindicato Titular de la Relación Laboral, salvo las previstas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, hasta que hayan sido incorporados al programa de regularización laboral, es decir que sean considerados trabajadores de base mediante los Acuerdos que se formalicen entre la Autoridad Institucional que corresponda y sea Representación Sindical"; "NOVENO: Los trabajadores eventuales por tiempo fijo u otra determinación con fecha de primer ingreso a partir de la LX Legislatura, adscritos a los Grupos Parlamentarios que estén afiliados a esta Organización Sindical, solo estarán obligados a aportar la Cuota del 2% "gastos de

AGENERAL

RDOS.

representación”; al término de su contrato, tendrán derecho a la devolución de la mitad del total de la cuotas (sic) aportadas”; “DECIMO: Las reformas y adiciones al presente Estatuto, tendrán vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Asamblea incluido el nuevo periodo de seis años de gestión que comprenderá del mes de marzo de dos mil ocho al mes de marzo del año dos mil catorce y así sucesivamente”, no ha lugar a tomar nota de los mismos, por ser contrarios a lo dispuesto por los artículos 2, 8 y 70 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

En atención a las reformas de los Estatutos de la Organización Sindical de cuenta, tómesese nota que es Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, por el período comprendido del doce de marzo de dos mil ocho, al once de marzo de dos mil catorce, el siguiente:-----

SECRETARÍA GENERAL: JOSÉ LUIS NIETO MOIRÉ;  
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA: MARTÍN DE LAMADRID BENÍTEZ; SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: ALEJANDRO FIGUEROA CORONA; SECRETARÍA DEL EXTERIOR, Y PROPAGANDA: MARIO MENDOZA ARELLANO; SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS: MANUEL CORTÉS LÓPEZ; SECRETARÍA DE CONFLICTOS LABORALES: ESPIRIDIÓN REYES AGUILAR; SECRETARÍA DE ESCALAFÓN: JOSÉ EFRAÍN ALTAMIRANO LEY; SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN: FRANCISCO LEÓN HERNÁNDEZ; SECRETARÍA DE FINANZAS: IRMA VALERIANO PACHECO; SECRETARÍA DE DEPORTES: PEDRO ALBA GODÍNEZ; SECRETARÍA DE FEMENIL Y DE CULTURA: VERÓNICA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ SOLÍS; SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN: SERGIO VIEYRA LÓPEZ; SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARTÍN RODRÍGUEZ BECERRIL; COMISIÓN DE HACIENDA: GUADALUPE





TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 9/07  
PROMOCIÓN: 51925

2° CUADERNO 5

ISABEL BURGOS NOH e ITZEL OCAMPO MATA; COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: MARCELINO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y FELIPE SANTIGO MIGUEL ESCALENTE; COMISIÓN PARA EL RETIRO VOLUNTARIO, JUBILACIÓN, PENSIÓN, INVÁLIDEZ, VEJEZ, CESANTÍA Y MUERTE: JAVIER AVILÉS TÉLLEZ y MARÍA DE JESÚS LIDIA SANTIAGO HERNÁNDEZ; COMISIÓN DE VIGILANCIA: ALEJANDRO LÓPEZ CHÁVEZ y MARÍA EUGENIA PALAFOX QUIÑONES; COMISIÓN DE ESCALAFÓN: FELIPE MAYORAL MEDINA y ROSA MARÍA CUATE VARGAS Y COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE: ANTONIO REA LÓPEZ, JORGE OSCAR RODRÍGO HOLGUÍN MENDOZA y NORA INÉS RÍOS SIMOTA. -----

Ténganse por exhibidos, integrados y firmados los Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, conteniendo las reformas aprobadas en la Asamblea Extraordinaria y de las cuales se toma nota en la presente resolución. -----

Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia, expídasele las copias certificadas del presente acuerdo, en el número de tantos que indica y en su oportunidad entréguesele previa identificación, toma de razón y el correspondiente acuse de recibo que conste en autos, para constancia. -----

Téngase como domicilio del promovente, para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Torres Adalid, Número 1110, Departamento 4, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 02030, Ciudad de México, Distrito Federal. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución al C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, para los efectos de la entrega de

las cuotas sindicales; y a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos conducentes.-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS AL SINDICATO PROMOVENTE.**- Así lo resolvieron por **M A Y O R I A** de votos, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha, con la excusa del C. Martín de Lamadrid Benítez, Magistrado Representante de los Trabajadores en la Cuarta Sala del propio Tribunal.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.-  
Doy fe.-----

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**FIRMA**

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ

**PRIMERA SALA**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**FIRMA**

LIC. JOSÉ ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

**FIRMA**

LIC. FERNANDO TOVAR Y DE  
TERESA

**FIRMA**

LIC. JORGE ALBERTO  
HERNÁNDEZ CASTILLON

**SEGUNDA SALA**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**FIRMA**

LIC. EDUARDO R. CARDOSO VALDES

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

**FIRMA**

LIC. MARTHA SEGOVIA  
CAZARES

**FIRMA**

C. L. EDUARDO CUEVAS  
AYALA

**TERCERA SALA**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**FIRMA**

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑÍ





TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 9/07  
PROMOCIÓN: 51925

2° CUADERNO 7

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL SEGUNDO CUADERNO DEL EXPEDIENTE R,S,9/07

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. RUBÉN LÓPEZ MALO  
LORENZANA

LIC. JOSE JUAN RENATO  
ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. VÍCTOR MARIEL SOULE

C. MARTIN DE LAMADRID  
BENITEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

FIRMA

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO



01-1072  
PEMP/mlrb  
R.S. 9/07 P. 51925. REF. EST. CUMPLIMIENTO

LA GENERAL

DE :

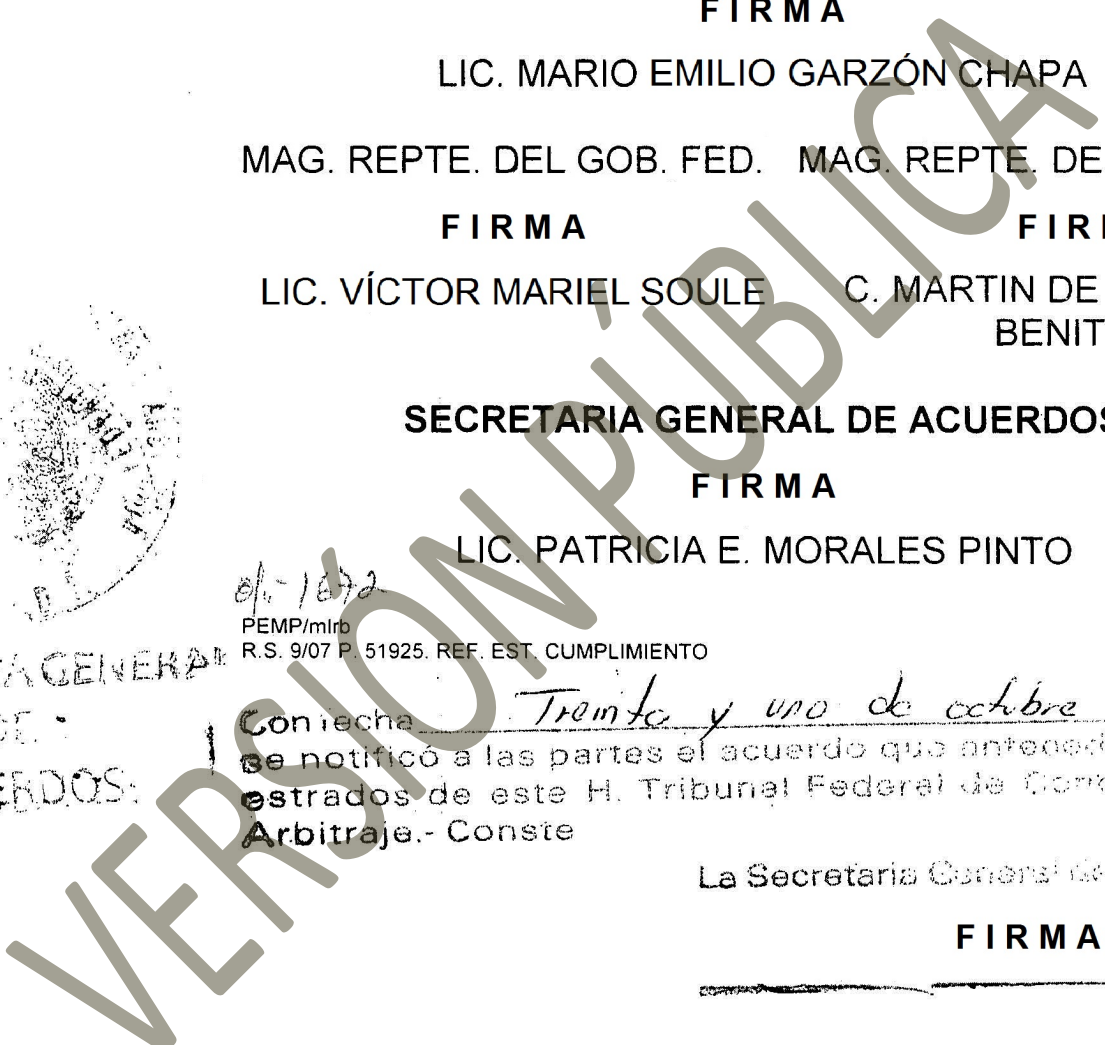
ACUERDOS:

Con fecha Tramite y uno de octubre de 2008  
se notificó a las partes el acuerdo que antecede a los  
estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y  
Arbitraje.- Conste

La Secretaria General de Acuerdos

FIRMA

\_\_\_\_\_



Testado, Nombres y Firmas Autógrafas de personas identificadas e identificables, Artículo 3 fracción II, Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental